

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es un documento que acredita la ubicación, superficie y medidas de un predio. Se trata de una copia certificada de la cartografía digital o carpeta manzanera, que obra en la oficina de Catastro Municipal.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción III. Artículo 171 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción XVIII. Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Artículo 183 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006 del Manual Catastral del estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Plano Manzanero	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El año fiscal en que se expide.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del interesado		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETO DE LA MISMA	si		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LCF. Dániela González Flores, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios.
2. Documento con el que acredite la propiedad.	NO	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios.



3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad. 4. Identificación del propietario. 5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones. 6. Previo pago de derechos.	NO NO SI SI	1 1 No 1	Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LCF. Daniela González Flores, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios.



2. Documento con el que acredite la propiedad.	NO	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	NO	1	Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
4. Identificación del propietario.	NO	1	
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	SI	No	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6. Previo pago de derechos.	SI	1	Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II

1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LCF. Daniela González Flores, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad	NO	1	Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios.
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	NO	1	
4. Identificación del propietario.	NO	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	SI	No	
6. Previo pago de derechos.	SI	1	Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
7. En caso de exención de pago. Oficio dirigido al área correspondiente solicitando la exención.	SI	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. Artículo 182 del Código financiero del Estado



				de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Solicitud de trámite por parte del usuario, adjuntando los requisitos. 2. Pago por el servicio 3. Recoger el documento			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles, desde la solicitud hasta la entrega.			
COSTO		\$ 293 pesos	FUNDAMENTO JURIDICO		Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X			
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Oficina de ingresos municipales			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
7 DÍAS					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cumplimiento de todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Si Aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Coordinación de Catastro			Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LCF. DANIELA GONZÁLEZ FLORES			
DOMICILIO					
CALLE	Avenida Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Texcaltitlán		
CP.	51670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
01 716	26 3 60 19		N/A	N/A	



N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
CP	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDE RECOGERLO UNA TERCERA PERSONA?		
RESPUESTA:	SI, PRESENTANDO CARTA PODER		
PREGUNTA FRECUENTE	¿HAY DESCUESTO SOBRE ESTE TRÁMITE?		
RESPUESTA:	NO		
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDO PRESENTAR COPIA DE PASAPORTE?		
RESPUESTA:	SI		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ: LCF. DANIELA GONZÁLEZ FLORES TITULAR DE CATASTRO MPAL	VISTO BUENO: LCF. DANIELA GONZÁLEZ FLORES TITULAR DE CATASTRO MPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / 03 / 2026
--	--	---

CATASTRO